

MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

DECRETO ALCALDICIO N° 1829 /

Regulariza adquisición de alimentos y útiles de aseo personal para familia afectada por incendio con pérdida total que se indica.

REQUINOA, 13 de JUNIO de 2016

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

CONSIDERANDO:

El memo N° 1433 de fecha 13.06.2016 de la Dirección de Desarrollo Comunitario mediante el cual solicita autorizar regularización de compra de alimentos y productos de aseo personal al grupo familiar de la Sra. ANA MARIA ARAUCO PRIETO, R [REDACTED] el que fuera afectado por incendio estructural el día 13 de mayo del presente año destruyendo la totalidad de ésta, con dirección camino Las Rosas S/N de Requinoa. Dichos productos fueron entregados el mismo día del incendio a la familia. La vulnerabilidad social de la familia queda evidenciada en informe social N° 95 de fecha 09.06.2016 evacuado por profesional asistente social encargada del programa de emergencia y en el registro social de hogares que ubica al hogar está calificado en el 40% de menores ingresos o de mayor vulnerabilidad socioeconómica del país. Se adquiere vía trato directo alimentos y otros por un monto de

\$ 80.734 IVA Incluido al proveedor Rosa Caro Lira, [REDACTED] Se adjunta cotización respectiva.

El Decreto Alcaldicio N° 3690 de fecha 15.12.2015 que aprueba Presupuesto Municipal año 2016.

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades. Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior, de 2.006.

La Ley N° 19.886 sobre contratos administrativos de suministros y prestaciones de servicio, artículo N° 8 sobre compras por urgencia manifiesta y el artículo N° 10 del Reglamento de dicha Ley.

El Decreto Alcaldicio N° 1871 de fecha 21.12.2007, que aprueba Reglamento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

DECRETO :

REGULARÍZASE adquisición a través de la modalidad de trato directo de alimentos y otros por un monto de \$ 80.734 IVA Incluido al proveedor Rosa Caro Lira, [REDACTED], los que fueron entregados al grupo familiar de la Sra. ANA MARIA ARAUCO PRIETO, RUT [REDACTED] quien sufrió el incendio de su vivienda con destrucción total el día 13.05.2016.

IMPUTESE el gasto al a la cuenta 215 24 01 007 Asistencia Social a personas naturales del Presupuesto Municipal vigente.

EMITASE orden de compra a través de Mercado Público.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



M. ANGELICA VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL



ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE

ASV / MAVS / IBG / MZS / mzs
DISTRIBUCION:
Secretaría Municipal (2) ✓
Dirección Ad. Y Finanzas (1)
Dirección de Desarrollo Comunitario (2)
Mercado Público (1)